



AYUNTAMIENTO DE CALAFELL

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Calafell, en fecha 11 de marzo de 2024, aprobó la convocatoria de subvenciones para las Entidades Culturales del municipio de Calafell, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento el día 20 de abril de 2023 i publicadas al BOP de Tarragona el día 19 de mayo de 2023, con la siguiente parte resolutive:

Primero. Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para las Entidades Culturales de Calafell per a el ejercicio 2024, esta convocatoria es regirá por las bases aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Calafell el día 20 de abril de 2023 y publicadas en el BOP de Tarragona el día 19 de mayo de 2023.

Segundo. Aprobar la propuesta inicial de gasto (RC) de la operación contable (920230002020), por un importe de 60.000,00 euros a cargo de la aplicación presupuestaria 400/3340/4800012 de Convenios y subvenciones entidades cívicas y culturales.

Tercero. Publicar la convocatoria pública de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva para las Entidades Culturales del municipio de Calafell para el ejercicio 2023, en la Base de Datos Nacional de subvenciones (BDNS), en el BOP de Tarragona, y en el E-Tauler

Cuarto. El período para la presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP de Tarragona.

Quinto. Se propone designar a los miembros que formarán parte del órgano colegiado de valoración de las solicitudes presentadas a la convocatoria y que serán las siguientes:

- a) Como técnica de Cultura: Magda Juncosa Romeu.
- b) Como gestora presupuestaria de la Regiduría de Cultura: Elena Troya Chinchilla
- c) Como aux. administrativa de la Regiduría de Cultura: Eva Carrasco Muñoz

Sexto. Se propone designar como órgano instructor a Eva Carrasco Muñoz, auxiliar administrativa del Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Calafell.

séptimo. Comunicar este acuerdo a los departamentos de intervención i Tesorería.

Octavo. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo delante de los Juzgados Contenciosos Administrativos de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente de su notificación.



Alternativamente y de manera potestativa, se podrá interponer recurso de reposición delante del mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente de su notificación.

El texto íntegro de las bases específicas para otorgar subvenciones a las Entidades Culturales se puede consultar en la web del Ayuntamiento, Enlace web:

<http://calafell.cat/ajuntament/subvencions-i-ajuts/entitats-culturals>

Lo que se publica a los efectos oportunos y para conocimiento general.

Secretario del Ayuntamiento de Calafell
Alexandre Pallarès Cervilla
Calafell, a fecha de la firma electrónica